



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00119096- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2026-00119096- -UNC-ME#FCC en el que se sustancia el llamado a concurso -cerrado interno- a los fines de cubrir dos (2) Cargos Categoría Seis (6) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/2) del Escalafón Nodocente (Dec. PEN N° 366/06) perteneciente a la Planta Permanente de esta dependencia para cumplir funciones de Subsupervisión en el Área de Concursos y Carrera Docente.

Y CONSIDERANDO

Que por RD-2026-284-UNC-DEC#FCC fue aprobado el Dictamen y el Orden de Mérito elevados por el Jurado interviniente del que resultó en Orden 1° la Lic. Agustina Elizabeth Giraudo DNI 33.598.033 y en Orden 2° la Lic. Fabiana Teresa Frini, DNI 17.638.777.

Que las aspirantes Giraudo y Frini han renunciado al plazo de impugnación previsto en el art. 35 de la Ord. 7/12 del H.C.S. conforme surge de orden 29 y 30.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" ha tomado la debida intervención.

Lo dispuesto en la Ord. 9/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, por concurso, a la Lic. Agustina Elizabeth Giraudo, DNI 33.598.033, en un cargo Categoría Seis (6) -Agrupamiento Administrativo- del Escalafón Nodocente (Cód. 3666) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con funciones de Subsupervisión en el Área de Concursos y Carrera Docente a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Designar, por concurso, a la Lic. Fabiana Teresa Frini, DNI 17638777, en un cargo Categoría Seis (6) -Agrupamiento Administrativo- del Escalafón Nodocente (Cód. 3666) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con funciones

de Subsupervisión en el Área de Concursos y Carrera Docente a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3°.- Las Lics. Giraudo y Frini deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldo. Oportunamente, archivar.